



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 589 Fecha: 10/04/2015

Resolución Ministerial

Nº 101 -2015-MINCETUR

Lima, 09 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio – OMC, se vienen llevando a cabo reuniones de negociación plurilateral para un Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA), con la participación de 23 miembros de la OMC;

Que, el Perú tiene por objetivo ampliar el número de países con los que se ha suscrito un acuerdo sobre comercio de servicios, dado que nuestro país aún no logra dicho acuerdo con 13 de los países participantes en el TISA; en tal sentido, ser parte del TISA consolidará la apertura de los sectores de servicios de interés para el país, como distribución, franquicias, restaurantes, servicios profesionales, entre otros y se fortalecerá la imagen del Perú como un destino atractivo para las inversiones en sectores de servicios;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 13 al 17 de abril de 2015, se realizarán reuniones de negociación del TISA, cuya agenda incluye la revisión de los Anexos siguientes: telecomunicaciones, servicios financieros, reglamentación doméstica, transparencia, servicios de transporte marítimo y movimiento de personas (modo 4), entre otros temas;

Que, además de los referidos temas de agenda, se realizarán una serie de reuniones bilaterales, que representan la oportunidad de negociar el avance de los temas que resultan de mayor interés para el país; para tal fin, se tiene previsto sostener reuniones bilaterales sobre telecomunicaciones y movimiento de personas (modo 4), entre otros;

Que, por otro lado, el Presidente del Consejo de Comercio de Servicios de la OMC ha convocado para el 20 de abril del año en curso, a las reuniones para una "Discusión sobre los Elementos del Programa de Trabajo Post-Bali", ejercicio sobre las aspiraciones y expectativas de los miembros, que contendría, como elementos, el acceso a mercados, normas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (subvenciones, salvaguardias y compras públicas), reglamentación nacional, entre otros; evento que contará con la participación de funcionarios y expertos en servicios;

Que, es de interés del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participar en dichas reuniones a fin de presentar y defender la posición peruana a nivel técnico respecto de los acuerdos sobre comercio de servicios, para que el Perú alcance las mismas condiciones de acceso al mercado que tienen otros países que participan en las negociaciones del TISA;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de los señores Gerardo Antonio Meza Grillo, Lucía Sabina Díaz Gárate y Karina Nicole Tejada Castro, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que participen en representación del MINCETUR en las reuniones antes mencionadas;



Que, según el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, la Entidad es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, en tal sentido, participa activamente en la OMC;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de las señoritas Lucía Sabina Díaz Gárate y Karina Nicole Tejada Castro, del 11 al 18 de abril de 2015, y del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, del 11 al 21 de abril de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en las reuniones de las negociaciones plurilaterales para un Acuerdo de Comercio de Servicios y de la Discusión sobre los Elementos del Programa de Trabajo Post-Bali, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de los artículos precedentes, son con cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lucía Sabina Díaz Gárate y Karina Nicole Tejada Castro (del 11 al 18 de abril de 2015):

Pasajes (US\$ 2 124,49 x 2 personas)	:	US \$ 4 248,98
Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días x 2 personas)	:	US \$ 6 480,00

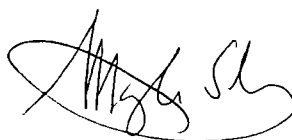
Gerardo Antonio Meza Grillo (del 11 al 21 de abril de 2015):

Pasajes	:	US \$ 2 246,26
Viáticos (US\$ 540,00 x 8 días)	:	US \$ 4 320,00

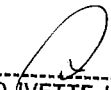
ARTICULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 597 Fecha: 1204/2015